



EDUARDO FALQUEZ AYALA



-1-

NUMERO: 000-2
CAMBIO DE DOMICILIO,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑIA
AGRICOLA BALAO S.C.
SOCIEDAD CIVIL EN
PREDIOS RUSTICOS.-----

CUANTIA: S/.105'500.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La compañía **COMPAÑIA AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS.**, representada por los señores **FEDERICO PONCE INTRIAGO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, y **JOSE JULIO PONCE GUZMAN**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en sus calidades de **PRESIDENTE** y **GERENTE** respectivamente, según consta de los nombramientos que se agregan a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE UNA COMPAÑIA EN PREDIOS RUSTICOS** sobre cuyo objeto y

resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste Cambio de domicilio, Aumento de Capital, Reforma del Estatuto de una Sociedad en predios rústicos, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones :

INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura los señores FEDERICO PONCE INTRIAGO y abogado JOSE PONCE GUZMAN, en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE respectivamente, y por lo tanto representantes legales de la compañía AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS.-----

PRIMERA : ANTECEDENTES.- La Compañía AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro especial de sociedades en Predios Rústicos del Cantón Guayaquil, el diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco; aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el primero de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-----

SEGUNDA : RESOLUCION.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS, en sesión celebrada el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió:



Cambiar domicilio social de Guayaquil a Naranjal, Aumentar Capital y Reformar el Estatuto de la Compañía. 500-3

GUARDO FALQUEZ AYALA

TERCERA : DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, nosotros, Federico Ponce Intriago y abogado José Ponce Guzmán, en nuestras calidades de Presidente y Gerente respectivamente, de **AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS**, y por lo tanto sus representantes legales, declaramos Cambiado el domicilio social de Guayaquil a Naranjal; Aumentado el Capital en CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en ciento cinco mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y Reformado su estatuto, tal como consta de la Copia del Acta de Junta General mencionada en líneas anteriores y que acompaño. Las personas naturales y jurídicas, suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor ingeniero ERICK PAPP SILIEZAR, que es de nacionalidad Hondureña.

CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.- Federico Ponce Intriago y abogado José Ponce Guzmán, en nuestras calidades de representantes legales de **AGRICOLA BALAO SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS** declaramos bajo juramento que el capital producto del pago del aumento de capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la Compañía, ya que, oportunamente entregaron dinero los accionistas suscriptores.

Anteponga y posponga, Usted, Señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- Firmado : ABOGADO CESAR SALGADO ANDRADE.- REGISTRO NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y TRES.

Quedan agregados a la presente escritura pública. Los nombramientos de los representantes legales de la Compañía AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

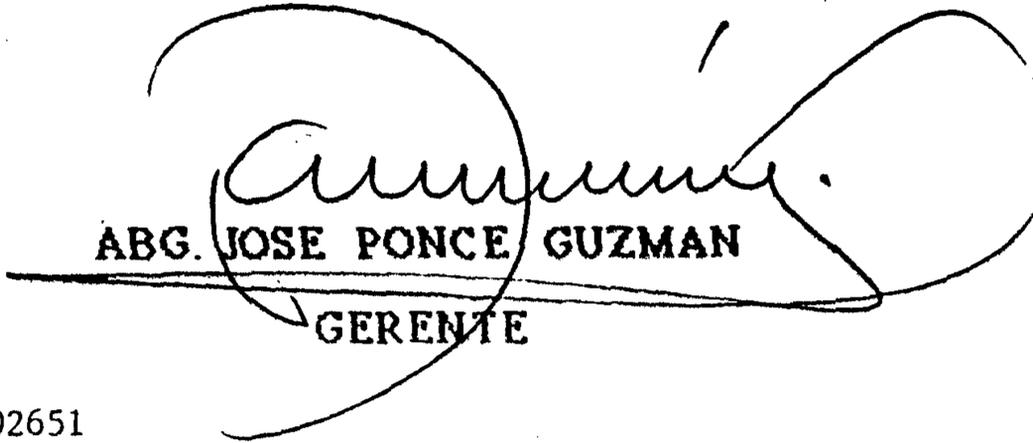
por la COMPAÑIA AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS,



FEDERICO PONCE INTRIAGO
PRESIDENTE

C.C. 1200890059

CERT.VOT. 339-282



ABG. JOSE PONCE GUZMAN
GERENTE

C.C. 0900902651

CERT.VOT. 335-233



o 28 de 1.991.

I

000-4

Señor Ingeniero Don
FEDERICO PONCE INTRIAGO.
Ciudad. -

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañia "AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS", reunida el día de hoy Viernes 28 de Junio de 1.991, tuvo a bien nombrar a usted PRESIDENTE de la Compañia, por el período de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en remplazo del Sr. Fernando Ponce Luque.

En el desempeño de su cargo tendrá las atribuciones y deberes determinados en los Estatutos Sociales y la Ley; y la de representar legal, judicial, y extrajudicialmente a la compañía, actuando conjuntamente con el Vice-Presidente, o uno de los Gerentes de la Compañia.

Los Estatutos Sociales están contenidos en la Escritura Pública de Reforma Integral del Estatuto Social de la Sociedad, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día 16 de Noviembre de 1.987, e inscrita el día 1º de Marzo de 1.988 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y en ellos constan las susodichas facultades de administración y representación.

En razón de esta designación, me permito extenderle el presente nombramiento, para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

AGRICOLA BALAO S. C.
SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS

[Handwritten signature]
Abg. José J. Ponce Guzmán
GERENTE - SECRETARIO

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE. -

Guayaquil, Junio 28 de 1.991.

[Handwritten signature]
Ing. FEDERICO PONCE INTRIAGO

F

SIDEITE de " AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS"
a foja 21.955, número 8.187 del Registro Mercantil y anotado bajo el
número 14.397 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pa-
go por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, cinco de
Agosto de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

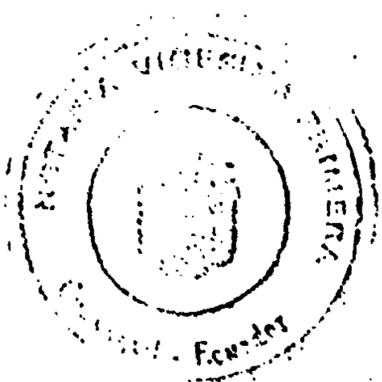
[Handwritten Signature]
AB HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este nombramien
to a foja 9.668 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la
inscripción respectiva .- Guayaquil, cinco de Agosto de mil nove-
cientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil

[Handwritten Signature]
AB HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 12 de Noviembre 1892



[Handwritten Signature]
No. 1111
Cantón Guayaquil



28 de 1.991,

I
00045

Señor Abogado Don
JOSÉ JULIO PONCE GUZMAN,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "AGRICOLA BALAO S. C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS", reunida en día de hoy Viernes 28 de Junio de 1.991, tuvo a bien nombrar a usted GERENTE de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS a contar desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en reemplazo del Ab. José J. Ponce G.

En el desempeño de su cargo tendrá las atribuciones y deberes determinados en los Estatutos Sociales y la Ley; y la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; actuando conjuntamente con el Presidente, Vice-Presidente, u otro Gerente de la compañía.

Los Estatutos Sociales están contenidos en la Escritura Pública de Reforma Integral del Estatuto Social de la Sociedad, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día 16 de Noviembre de 1.987, e inscrita el día 1° de Marzo de 1.988 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y en ellos constan las susodichas facultades de administración y representación.

En razón de esta designación, me permito extenderle el presente nombramiento, para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

AGRICOLA BALAO S.C.
SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS

Ing. Federico Ponce Intriago
PRESIDENTE

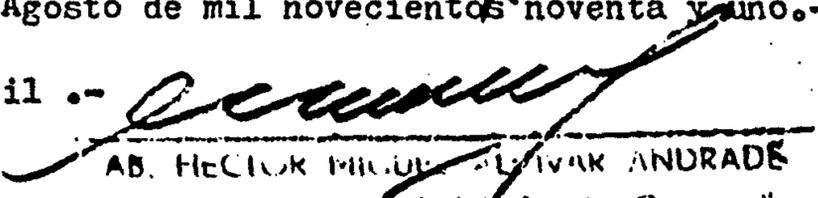
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE. -

Guayaquil, Junio 28 de 1.991

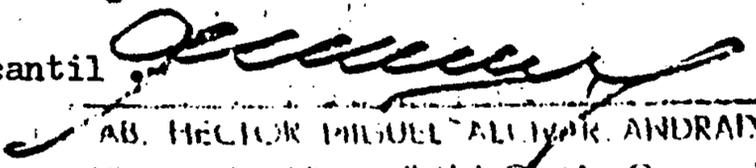
Abg. JOSE J. PONCE GUZMAN

Queda inscrito este NOMBRE -

NOMBRAMIENTO de GERENTE de " AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PRE
DIOS RUSTICOS" a foja 21.956, número 8.188 del Registro Mercantil
y anotado bajo el número 14.398 del Repertorio .- Archivándose los
comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-
Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- El -
Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de este NOMBRAMIENTO a
foja 9.666 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscrip -
ción respectiva.- Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos no -
venta y uno.- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





I

000-6

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS CELEBRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

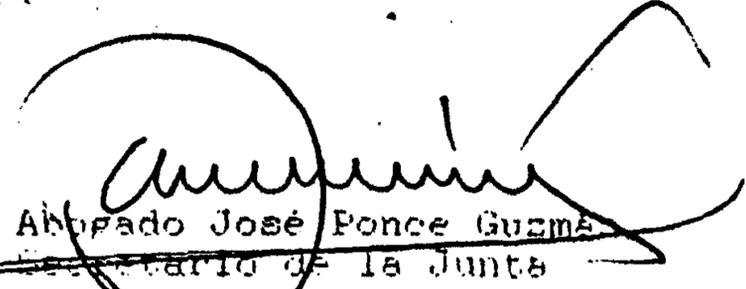
En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Septiembre de 1994, a las 14h30. en el local de la Compañía ubicado frente a la calle Dolores Sucre. Número ciento nueve, primer piso alto. se reúnen los accionistas de AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar que son: Cambiar el Domicilio a Naranjal; Aumentar su capital y reformar el estatuto de la sociedad; todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. 280, de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Presidente de la compañía, Sr. Federico Ponce Intriago, y actúa como secretario de la Junta, el Sr. Abogado José Ponce Guzmán, como Gerente de la misma. Disponiendo la presidencia que el señor Secretario elabore la lista de los asistentes, la misma que fue la siguiente: AGRICOLA BANPAP S.A., representada en este acto por los señores Ingeniero Erick Papp Siliezar y Antonio Papp Sánchez, como Gerente General y Presidente, respectivamente, propietaria de siete mil doscientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Sociedad en Predios Rústicos "Rancho Alegre", representada por el señor Federico Ponce Intriago, en su calidad de Gerente, propietaria de tres mil seiscientos veinticinco acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una; Abogado José Ponce Guzmán, propietario de tres mil seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Ingeniero Erick Papp Siliezar, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y Antonio Papp Sánchez, propietario de una acción ordinaria y nominativas de un mil sucres. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto que se refiere a el cambio de domicilio; Solicita la palabra el Sr. Ab. José Ponce Guzmán, para manifestar que, como la actividad social se la realiza en Naranjal, propone cambiar el domicilio a esa ciudad, moción que es apoyada por todos los presentes, resolviendo la Junta General por unanimidad cambiar el domicilio de Guayaquil a Naranjal. Luego se pasa a conocer el segundo punto que es: Aumento de Capital, Suscripción y pago de las acciones. Pide la palabra el Señor Ingeniero Erick Papp Siliezar, para expresar que es necesario elevar el capital social de la Compañía con el fin de dar una verdadera imagen de la capacidad económica de la sociedad, mocionando que este Aumento sea de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en Ciento cinco mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el Capital Social en CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, representado en Ciento cinco mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. En este estado todos los socios renuncian a su derecho de preferencia de las acciones resultantes del aumento de

F

varios momentos antes de leer la palabra los señores Ingeniero Erick Papp Siliezar, Abogado José Ponce Guzmán, y el Federico Ponce Intriaño en representación de la compañía Agrícola en Predios Rústicos Rancho Alegre S. A., para expresar que tienen interés en suscribir cincuenta y dos mil setecientas cincuenta, veintiséis mil trescientas setenta y cinco, veintiséis mil trescientas setenta y cinco acciones, respectivamente, ofreciendo pagarlas en un cien por ciento en numerario y mediante los aportes en dinero que los socios han entregado oportunamente a la compañía, con cargo a futuras capitalizaciones. Suscripción que fue aprobada por la totalidad de los presentes, aceptando también la forma de pago, esto en numerario, mediante la entrega de dinero que han realizado los socios oportunamente. Luego la Presidencia dispone se pase a considerar el siguiente punto de la reunión, que se refiere a la reforma del estatuto: solicita la palabra el señor Abogado José Ponce Guzmán, para manifestar que, como consecuencia del cambio de domicilio y aumento de capital aprobado se debe reformar el estatuto social en sus artículos cuarto y sexto, proponiendo los siguientes textos para dichos artículos: "ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Naranjal, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/120.000.000,00), dividido en ciento veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una (S/1.000,00), numeradas de la cero, cero uno a la ciento veinte mil inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones.- Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán este derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Gerente y Presidente". Textos que fueron aprobados por la totalidad de los presentes. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de ello, proceden a firmarla en unidad de acta: i) Erick Papp Siliezar y Antonio Papp Sánchez por AGRICOLA BANFAP S.A.; ii) Federico Ponce Intriaño por Sociedad en Predios Rústicos Rancho Alegre; iii) Abogado José Ponce Guzmán; iv) Erick Papp Siliezar; v. i) Antonio Papp Sánchez.

CERTIFICADO: Que el Acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original.
Guayaquil, 8 de Septiembre de 1994


Federico Ponce Intriaño
Presidente de la Junta General
Presidente
AGRICOLA BALAO S.C.
SOC. CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS


Abogado José Ponce Guzmán
Secretario de la Junta
Gerente
AGRICOLA BALAO S.C.
SOC. CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS



EDUARDO FALQUEZ AYALA

EL NOTARIO,

E. Falquez

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.



E. Falquez

DOY FE: - en esta fecha **Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA** matriz
responde en cumplimiento a lo dispuesto en el
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL ✓

4

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.95-2-1-1-001417, de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil, a la de NARANJAL, aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS..- Guayaquil, febrero 22 de 1.995..b



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION, número 95-2-1-1-001417, dictada el veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura Pública que contiene CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA AGRICOLA BALAO S.C.SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS, de fojas 6 a 11, número 5 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 194 del Repertorio.- Naranjal, ~~Primer~~ ~~de~~ ~~Marzo~~ ~~de~~ ~~mil~~ ~~novecientos~~ ~~noventa~~ ~~y~~ ~~cinco~~.- El Registrador de la Propiedad.



Vicente Jaramillo Mariduená
AB. VICENTE JARAMILLO MARIDUENA
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal

En cumpli-



300-8

m. c. r. d. o. d. e. n. a. d. o. e. n. l. a. R. e. s. o. l. u. c. i. ó. n. N. ú. m. e. r. o. 95-2-1-1-001417, dictada -
e. l. d. e. m. a. r. z. o. d. e. 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil,
se. n. o. t. a. r. i. a. e. s. t. a. e. s. c. r. i. t. u. r. a. l. a. m. i. s. m. a. q. u. e. c. o. n. t. i. e. n. e. e. l. C. A. M. B. I. O. D. E. D. O. M. I. -
C. I. L. I. O. d. e. l. a. C. i. u. d. a. d. d. e. G. u. a. y. a. q. u. i. l. a. l. a. N. a. r. a. n. j. a. l. , A. U. M. E. N. T. O. D. E. C. A. P. I. T. A. L. Y. R. E. F. O. R. M. A. -
M. A. D. E. E. S. T. A. T. U. T. O. S. d. e. l. a. C. o. m. p. a. ñ. a. d. e. n. o. m. i. n. a. d. a. A. G. R. I. C. O. L. A. D. A. L. A. O. S. C. S. O. C. I. E. D. A. D. C. I. -
V. I. L. E. N. P. R. E. D. I. O. S. R. U. S. T. I. C. O. S. , a. f. o. j. a. s. 27 d. e. l. R. e. g. i. s. t. r. o. E. s. p. e. c. i. a. l. d. e. S. o. c. i. e. d. a. d. e. s. -
d. e. P. r. e. d. i. o. s. R. u. s. t. i. c. o. s. d. e. 1.965 y 9.444 d. e. l. R. e. g. i. s. t. r. o. M. e. r. c. a. n. t. i. l. d. e. 1.988, a. l. -
m. a. r. g. e. n. d. e. l. a. s. i. n. s. c. r. i. p. c. i. o. n. e. s. r. e. s. p. e. c. t. i. v. a. s. -G. u. a. y. a. q. u. i. l. , o. c. h. o. d. e. M. a. r. z. o. d. e. m. i. l. -
n. o. v. e. c. i. e. n. t. o. s. n. o. v. e. n. t. a. i. c. i. n. c. o. -E. l. R. e. g. i. s. t. r. a. d. o. r. M. e. r. c. a. n. t. i. l. S. u. p. l. e. n. t. e. -

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAY. QUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 19.250, =

REPUBLICA DEL ECUADOR.-NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL.-Yo, abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario
Titular Séptimo del cantón Guayaquil, en ejercicio de la
atribución que me contiene el numeral quinto, del Artículo
dieciocho, de la Ley Notarial, agregado por el Decreto
Supremo, número dos mil trescientos ochenta y seis, del
treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y
ocho, publicado en el Registro Oficial, número quinientos
sesenta cuatro del doce de abril del mismo año, DOY FE:-
Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del
documento que se me ha exhibido en SIETE fojas
útiles; y, que otra fotocopia con la nota respectiva la he
incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se
lleva en la Notaría a mí cargo..-Guayaquil, enero 8 de
1.99/...- *h*



Eduardo Falquez Ayala

AB. EDUARDO FALQUEZ A. ALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL